

¿SE PUEDE BAJAR EL PRECIO DE LOS MEDICAMENTOS EN CHILE?

En Chile, con excepción de los genéricos, el precio de los medicamentos debe ser de los más elevados en el mundo. Algunos ejemplos de esto son:

Fármaco y marca comercial	Precio en Chile	Precio en Europa*
Aerolin inh. 200 dosis (Antiasmático)	\$ 16.499	\$ 1.975
Anafranil 25 mg. x 20 comp. (Antidepresivo)	\$ 26.299	\$ 1.304
Aprovel 300 mg. x 28 comp. (Antihipertensivo)	\$ 30.999	\$ 12.237
Aroxat 20 mg. x 30 comp. (Antidepresivo)	\$ 46.499	\$ 5.214
Betaserc 16 mg. x 30 comp. (Antivértigo)	\$ 31.499	\$ 2.157
Cardura XL 4 mg. x 30 comp. (Antihipertensivo)	\$ 46.599	\$ 6.154
Casodex 50 mg. x 28 comp. (Cancer Próstata)	\$ 125.999	\$ 31.236
Concor 5 mg. x 28 comp. (Betabloqueador)	\$ 31.999	\$ 1.975
Daivonex crema x 30 g. (Antipsoriasis)	\$ 43.399	\$ 8.398
Depo Prodasone 150 mg/1 ml (Anticonceptivo)	\$ 47.299	\$ 1.975
Durogesic 50 mcg x 5 parches (Analgésico)	\$ 109.099	\$ 23.107
Fosamax 70 mg. x 4 comp. (Metabolismo Óseo)	\$ 62.690	\$ 7.892
Lamictal 50 mg. x 30 comp. (Antiepiléptico)	\$ 41.999	\$ 5.577
Proscar 5 mg. x 30 comp. (Anti-Alopécico)	\$ 112.499	\$ 7.703
Risperdal 1 mg. x 20 comp. (Antipsicótico)	\$ 37.999	\$ 2.180
Sabril 500 mg. x 60 comp. (Antiepiléptico)	\$ 130.999	\$ 25.991
Sandostatín LAR 30 mg. (Acromegalia)	\$ 1.632.999	\$ 474.063
Seroquel 300 mg. x 30 comp. (Antipsicótico)	\$ 137.199	\$ 34.017
Tareg 80 mg. x 28 comp. (Antihipertensivo)	\$ 39.099	\$ 6.439
Zeldox 80 mg. x 30 cáps. (Antipsicótico)	\$ 146.099	\$ 55.577

* Fuente: "Catálogo de Medicamentos de España", Año 2018.

Lamentablemente, nuestros sistemas de Salud tampoco aportan mucho para que los enfermos puedan acceder a sus tratamientos. Quienes no se encuentran bajo el amparo del GES o la Ley Ricarte Soto, deben enfrentar, por su propia cuenta, la enorme carga que conlleva un tratamiento farmacológico.

Debido a esto, un gran porcentaje de éstos debe intentar, con un altísimo costo de bolsillo, obtener sus medicamentos. Otros, simplemente, no pueden.

PROPUESTAS QUE AYUDARÁN A BAJAR LOS PRECIOS DE MEDICAMENTOS:

1) Venta por parte de Cenabast a farmacias y organizaciones de enfermos.

El Ejecutivo debe apoyar a sus ciudadanos permitiendo que Cenabast venda a las farmacias y organizaciones de enfermos en forma directa, así todos los Chilenos se beneficiarían del precio que obtiene el Estado de Chile a través de las licitaciones públicas (ver link <https://www.cenabast.cl/wp-content/uploads/2017/11/Informe-Web-Mayo-2019.pdf> observar precios de Cenabast.).

2) Modificaciones al Decreto 79/2010 que regula al recetario magistral.

Desde siempre el recetario magistral ha sido un gran regulador del mercado de los medicamentos, pues permite bajas de diez y más veces en los precios.

Las modificaciones básicas son:

a) Modificar el actual Art. 5 que prohíbe elaborar preparados magistrales en las mismas dosis y formas farmacéuticas de productos registrados.

Sin duda esta prohibición es solo en protección de las grandes empresas multinacionales.

b) Modificar artículo n° 37: Asignar un vencimiento de 6 meses a 1 año a los preparados magistrales y no los 40 días que exige el reglamento actual.

No hay ningún fundamento técnico que sostenga esta exigencia, Hoy la FDA, la Agencia Española de Medicamentos y países como Argentina o Portugal, asigna desde 6 meses y hasta 1 año de vigencia a los preparados magistrales, dependiendo de la naturaleza química de éstos.

c) Medicamentos Huérfanos.

Las farmacias, droguerías y laboratorios farmacéuticos se entenderán facultados para importar las materias primas que sean necesarias para el tratamiento de enfermedades raras o de baja prevalencia y que sean consideradas como drogas huérfanas, por autoridad local o internacional, debidamente reconocida como agencia farmacéutica de alto estándar, tales como FDA, EMA u otros de similares características.

Esta indicación se encuentra hoy incluida en la Ley de Fármacos II. Rogamos que se mantenga.

3) Generar competencia mediante el incentivo de ingreso al país de fármacos bioequivalentes de todos los países aprobados por la OMS.

Hoy, el Instituto de Salud Pública sólo permite que ingresen fármacos bioequivalentes de algunos países. Inexplicablemente no permite el ingreso de medicamentos bioequivalentes provenientes de Corea del Sur, Malasia, China, Rusia, Tailandia, Taiwán, India u otros de calidad.

La ley de fármacos II no aporta en nada a este punto, ¿proteccionismo?. Interesante sería obtener una respuesta concreta de los diputados miembros de la comisión de salud, tales como los Sres. Celis, Bellolio, Gahona o Mix para señalar algunos y describir que la propuesta es transversal a los colores políticos.

4) Importaciones vía receta médica.

La importación de medicamentos para uso personal es un arma de suma importancia, pues permite atender las necesidades de muchos enfermos, tanto con fármacos no disponibles o que se comercializan a precios extremadamente elevados en nuestro país, impidiendo con ello su acceso a la mayoría de los enfermos.

La importación y dispensación deberá efectuarse sólo por los establecimientos farmacéuticos autorizados para tales efectos, o bien en forma directa por el enfermo o un familiar directo de este (padre, madre, hijos, hermanos) o asociaciones de enfermos que cuenten con personalidad jurídica.

5) Eliminación por parte del Gobierno en cuanto a su propuesta de venta en supermercados y otros para los medicamentos de "venta directa".

No es posible que nuestro Gobierno esté legislando para causar más daños que beneficios a la población, estudios europeos demuestran que esta idea es un error que sólo perjudicará la salud de la población.

Todas las farmacias deben estar obligadas a vender TODOS los medicamentos (especialmente genéricos) disponibles en Chile y no solo los de marcas propias o en convenio con grandes empresas. Esta norma complementada con el recetaje por DCI e implementada en la Ley de Fármacos II, incentivará la importación y producción de más genéricos, y la competencia necesariamente llevará a la rebaja de precios.

No existe necesidad de traspasar otro negocio, además de los que ya poseen, a las cadenas de farmacia ("Licitación de Fonasa"), a las cuales se le sumarían los supermercados para posibles colusiones.

Finalmente, hacemos un llamado al Gobierno y a nuestros legisladores para que legislen en pro de la población y no a favor de los grandes intereses económicos, tomándose medidas que ayuden eficazmente a la población en general, tales como las expuestas en este documento.

Más información en www.farmaciadaniela.cl; Av. Portugal N° 16, Santiago.

Atentamente,

Daniel Zapata Z.
Santiago, junio 2019.

F A R M A C I A
DANIELA